



H. CABILDO DE COLIMA

Presente

La Comisión de **PATRIMONIO MUNICIPAL**, integrada por los Municipales que suscriben el presente dictamen, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima; 42, 45 fracción II, incisos e), i) y j); 51, fracción IX, 53 fracción III, de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; 2°, 5° fracción VI y VII, y 35 de la Ley del Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; como por los artículos 64, fracciones V, VI y XII, 65, fracciones IV, V, y XIII, 97, 105, fracción I, 106, fracción I, 115, fracción VIII del Reglamento del Gobierno Municipal de Colima; y

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que recibimos del C. **PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO**, Secretario del H. Ayuntamiento, memorándum número 02-S-802/2010, de fecha 22 de Junio del 2010, y turnado a esta Comisión para el análisis, estudio y aprobación, en su caso, la solicitud de autorización para la desincorporación municipal del predio identificado como lote 07, de la manzana 11, de la Colonia Miguel Hidalgo II, de esta ciudad.

SEGUNDO.- Que a la documental descrita en el punto anterior, se anexó el memorandum No. **OM-RM-CP-265/2010**, suscrito por la C. **LICDA. INDIRA ISABEL GARCIA PEREZ**, entonces Jefa del Departamento de Control Patrimonial, de esta Entidad Municipal, de fecha 22 de junio de 2010, en la que solicitó fuera turnado el expediente del C. **ENRIQUE ROBLADA FLORES**, a esta Comisión, a efecto de que sea desincorporado del patrimonio municipal, a favor de éstos, el bien inmueble ubicado en el No. 07 de la manzana 11, de la colonia Miguel Hidalgo II, de esta ciudad, propiedad de este H. Ayuntamiento, con clave catastral **02-01-04-165-007-000**, y con una superficie total de 112 M², anexando al mismo la siguiente documentación:

- 1.- Copia de pago actualizado del servicio del agua potable.
- 2.- Copia de pago actualizado del predial.
- 3.- Copia del acta provisional de entrega posesión del lote.
- 4.- Copia de 7 recibos de pago del terreno que nos ocupa, con folios No. 140125, 131887, 119416, 115239, 107064, 94974, entre los cuales se encuentra el último pago.
- 5.- Original de certificación emitida por el Director del Archivo Histórico Municipal, en donde informa que consta que el C. **ENRIQUE ROBLADA FLORES**, pagó su lote y tiene su contrato celebrado con este H. Ayuntamiento; así mismo, remite copia del acta provisional, que levantó esta municipalidad, donde consta que se le entregó en posesión el terreno en cuestión al peticionario, el día 12 de mayo de 1985.

TERCERO.- Derivado de la petición anterior, la Comisión que dictamina procedieron analizar el expediente en cuestión, así como realizar todos los trámites necesarios, para recabar toda la información tendiente a lograr la certeza jurídica de lo que se dictamina en el presente, recabando y/o recibiendo las documentales que a continuación se enumeran y las que acreditan lo siguiente:

I.- Acta Provisional de fecha 12 de mayo de 1985 de Entrega de Posesión del Lote 07 de la manzana II, Colonia "**MIGUEL HIDALGO II**", de la que se desprende que el H.

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana" |



Ayuntamiento entrega al **C. ENRIQUE ROBLADA FLORES**, respecto del lote No. 07 de la manzana II de la Colonia **FRANCISCO VILLA II**, el cual tiene una superficie de 112 M².

II.- Documentales consistentes en siete recibos de pago expedidos por la Tesorería Municipal, con números 94974, 107064, 107723, 131887, 115239, 119416, y el último recibo de pago con número 140125 de pago de fecha 21 de diciembre de 1987, por la cantidad de \$ 20,000.00 y que contiene la leyenda \$ "**SALDO TOTAL DE SU CREDITO MIGUEL HIDALGO II**", por lo que se concluye que el **C. ENRIQUE ROBLADA FLORES** liquidó en tiempo y forma la cantidad señalada en acta de entrega de posesión, ya que al presentar el último recibo de pago, que contiene la leyenda: "**de saldo total de su crédito**", se interpreta que los pagos anteriores fueron liquidados conforme a lo señalado en el contrato, salvo prueba en contrario, lo anterior de acuerdo a la interpretación del artículo 1980 del Código Civil para el Estado de Colima, que refiere que cuando la deuda deba de satisfacerse en períodos determinados, y se acredite por escrito el pago de la última, se presumen pagadas las anteriores, salvo prueba en contrario, se robustece lo anterior conforme al criterio señalado por el autor LIC. ERNESTO GUTIERREZ Y GONZALEZ que expresa en su libro "**DERECHO DE LAS OBLIGACIONES**", lo que se transcribe a continuación:

"Si se trata de un crédito que se debe cubrir en exhibiciones periódicas, o bien tratándose de un acto de tracto sucesivo, es suficiente que el acreedor haya entregado el recibo por la última parcialidad, para que el deudor tenga a su favor la presunción de tener cubiertas todas las anteriores prestaciones"

III.- Se corrobora lo anterior, con el Original de la certificación emitida por el Director del Archivo Histórico Municipal, en donde indica que el **C. ENRIQUE ROBLADA FLORES**, aparece en la relación de personas que ya pagaron su lote y tienen su contrato de la colonia Miguel Hidalgo II.

IV.- Esta comisión, mediante oficio **CPM 132/2010**, de fecha 14 de julio del 2010, solicito a la **C. LICDA. INDIRA ISABEL GARCIA PEREZ**, remitiera plano en el que constara las medidas y colindancias del terreno del que se dictamina, motivo por el cual, previo su gestión y mediante recordatorio suscrito por el presidente de esta comisión, dirigido al **C. HELIODORO LANGARICA MUÑOZ**, Director General de Obras Públicas, nos fue remitido, el mismo, el día 05 de noviembre del 2010, del que se desprende que dicho lote, se encuentra ubicado en la calle de Juluapan No. 166, de la Colonia Miguel Hidalgo II, antes la Playita; con una superficie de 106.14 M², con las siguientes medidas y colindancias:

Al Norte.- En 7 metros, con propiedad particular.

Al Sur.- En 7 metros, con la calle de su ubicación, Privada Cerro de Juluapan.

Al Oriente.- En 15.17 metros, con propiedad particular.

Al Poniente.- En 15.17 metros, con propiedad particular.

CUARTO.- Memorandum No. **OM-RM-CP-381/2010**, de fecha 11 de octubre del 2010, suscrito por el **C. LIC. ENRIQUE JAVIER CASTILLO GUTIERREZ**, Director de Compras y Control Patrimonial en el que informa al **C. LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA**, que del oficio No. 5108/2010, de fecha 06 de octubre del 2010, emitido por el **C. LIC. JOSE ALBERTO PEREGRINA GARCIA**, director del Registro

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana" 2



144

Público de la Propiedad y de Comercio en el Estado, se desprende que no se encontró registrada propiedad alguna a favor de **ENRIQUE ROBLADA FLORES**.

Documental, con la que se acredita que no obstante el contrato de compraventa que el **C. ROBLADA FLORES**, tiene celebrado con este H. Ayuntamiento, respecto al lote que nos ocupa, no existe el registro de propiedad a favor de éste.

QUINTO.- Copia simple del acta de fecha 06 de septiembre de 1984, levantada por instrucciones del **C. ING. CARLOS VAZQUEZ OLDENBOURG**, de la que se desprende los nombres de las personas que serían beneficiadas con la reubicación en dicha colonia, en la que acepta dicho beneficio el **C. ENRIQUE ROBLADA FLORES**.

SEXTO.- Copia simple del Acta de Cabildo No. 63 de fecha 12 de julio de 1985, en la que concretamente en el párrafo tercero, se desprende la aprobación de los beneficiarios de la reubicación en la Colonia Miguel Hidalgo II, de esta ciudad.

SEPTIMO.- Copia simple del periódico Oficial del Gobierno Constitucional denominado el ESTADO DE COLIMA, de fecha 06 de Julio de 1985, donde se publicó el acta de cabildo descrita en el inciso que antecede.

OCTAVO.- Que la propiedad que tiene el H. Ayuntamiento de Colima, sobre el inmueble multicitado, consta en la escritura pública No. 16,072 (dieciséis mil setenta y dos) de fecha 30 del mes de marzo de 1984, pasada ante la fe del **C. LIC. ERNESTO DE LA MADRID VIRGEN**, Notario Público No. 03 de esta demarcación.

Se cotejaron las documentales que obran en el expediente con sus originales que existen en los archivos de esta entidad Municipal, percatándonos que las copias que integran el mismo, son copia fiel de sus originales, por lo que para los efectos del presente, se les otorgó valor jurídico pleno.

NOVENO.- Por lo anterior, con fundamento en el artículo 5 fracciones VI y VII de la Ley de Patrimonio Municipal para el Estado de Colima; se establece que: serán facultades y obligaciones del Ayuntamiento, desafectar y desincorporar los bienes del dominio público, así como también, autorizar la enajenación de los bienes muebles e inmuebles del patrimonio municipal, esta comisión ha determinado factible proceder a la desincorporación del inmueble en comento, toda vez que con las documentales que integran el presente, se acredita fehacientemente el derecho del **C. ENRIQUE ROBLADA FLORES**, para solicitar la desincorporación del inmueble que nos ocupa, por ende, la escrituración a su favor.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en el artículo 45 fracción II, incisos e), i) y j) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima., la Comisión de Patrimonio Municipal, tiene a bien someter a la consideración del H. Cabildo el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Es de aprobarse y se aprueba la Desincorporación Municipal del inmueble ubicado en el No. 166, de la calle Cerro de Juluapan, de la Colonia Miguel Hidalgo, de



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
2009-2012

SALA DE REGIDORES

esta ciudad, con clave catastral 02-01-04-165-007-000, teniendo una superficie total de 106.14 M², con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte.- En 7 metros, con propiedad particular.
- Al Sur.- En 7 metros, con la calle de su ubicación, Privada Cerro de Juluapan.
- Al Oriente.- En 15.17 metros, con propiedad particular.
- Al Poniente.- En 15.17 metros, con propiedad particular.

SEGUNDO.- Es de aprobarse y se aprueba la escrituración del lote señalado en el resolutivo Primero, a favor del C. ENRIQUE ROBLADA FLORES.

TERCERO.- Se autoriza a los CC. Presidente Municipal, Secretario y Síndico Municipal, para que firmen las escrituras correspondientes.

CUARTO.- Los costos de escrituración correrán por cuenta del beneficiario y será tramitada ante el Notario de su elección.

Dado en el Salón de Cabildos, en la ciudad de Colima, Colima, a los 23 veintitrés días del mes de noviembre del año 2010.

Atentamente

LA COMISIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL

DR. LEONARDO CESAR GUTIERREZ CHAVEZ.
Regidor, Presidente

ING. HUGO A. VAZQUEZ MONTES
Síndico, Secretario

MTRO. ANDRES G. GARCIA NORIEGA
Regidor, Secretario



SECRETARÍA

MEMORANDUM N° 02-S-802/2010

DR. LEONARDO CÉSAR GUTIÉRREZ CHÁVEZ,
 Presidente de la Comisión de Patrimonio Municipal,
 Presente.

Le remito la comunicación suscrita por la Jefa del Departamento de Control Patrimonial, mediante la cual hace llegar el expediente del C. Enrique Roblada Flores, solicitando autorización del cabildo para la desincorporación del lote 7 de la manzana II de la colonia Miguel Hidalgo II de esta ciudad, propiedad de este Ayuntamiento.

Lo anterior para que esa comisión emita el dictamen que considere debe ser presentado al H. Cabildo.

Sin más sobre el particular reciba un cordial saludo.

Atentamente,
 SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
 Colima, Col., 22 de junio de 2010

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO,

PROFR. ÓSCAR LUIS VERDUZCO MORENO.

c.c.p. Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes. Secretario de la Comisión.
 c.c.p. Lic. Andrés Gerardo García Noriega. Secretario de la Comisión.

OLVM*Elsa

147



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
ADMINISTRACIÓN 2009-2012
DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL.

807

Memorándum: OF-RM-CP-265/2010

PROFR. OSCAR LUIS VERDUZCO MORENO
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA
P R E S E N T E

Colima 13:30

Por medio del presente, solicito que por su conducto sea turnado a la Comisión de Patrimonio Municipal el expediente del **C. ÉNRIQUE ROBLADA FLORES**, a fin de que sea desincorporado el lote No. 7, de la manzana II, de la colonia Miguel Hidalgo II, propiedad de este H. Ayuntamiento, con clave catastral 02-01-04-165-007-000 y con una superficie total de 112 M2, para cual anexo los siguientes documentos:

- 1.- Copia de pago actualizado del servicio del agua potable.
- 2.- Copia de pago actualizado del predial.
- 3.- Copia del acta provisional de entrega posesión del lote.
- 4.- Copia de 7 recibos de pago del terreno folios No. 140125,131887, 119416, 115239, 107723, 107064, 94974, entre los cuales se encuentra el último pago
- 5.- Original de certificación emitida por el Director del Archivo Histórico Municipal, en donde indica que el C. Enrique Roblada Flores, aparece en la relación de personas que ya pagaron su lote y tienen su contrato de la colonia Miguel Hidalgo II.

Sin otro en particular, me despido de usted quedando a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN"
Colima, Colima a 22 de Junio de 2010.
JEFA DEL DEPTO. DE CONTROL PATRIMONIAL.

Indira



LICDA. INDIRA ISABEL GARCÍA PÉREZ
JEFA DEL DEPTO. DE CONTROL PATRIMONIAL

C.c.p. Archivo.
*Anlla.



H. AYUNTAMIENTO DE COLIMA.
ADMINISTRACIÓN 2009-2012
DEPARTAMENTO DE CONTROL PATRIMONIAL.

Memorandum No. OM-RM-CP-381/2010

C. LIC. RICARDO ANTONIO ALFARO DE ANDA.
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS.
P R E S E N T E

Adjunto al presente remito a Usted, oficio 5108/2010, de fecha 06 de octubre de 2010, suscrito por el Lic. José Alberto Peregrina García, Director General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en el que informo que no se encontró registro de inmuebles a favor de Enrique Roblada Flores.

Lo anterior para complementar el expediente 079 en trámite de escrituración; y ordene lo conducente a fin de que se inicie con el tramite de cancelación de la reserva de dominio.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
Colima, Col., a 11 de Octubre de 2010

LIC. ENRIQUE JAVIER CASTILLO GUTIÉRREZ
DIRECTOR DE COMPRAS Y CONTROL PATRIMONIAL



C.c.p. Síndico Municipal. Ing. Hugo Alejandro Vázquez Montes. Para su conocimiento.
C.c.p. Regidor Presidente de la Comisión de Patrimonio. Dr. Leonardo César Gutiérrez. Mismo fin.
C.c.p. Secretario del H. Ayuntamiento. Oscar Luis Verduzco Moreno. Mismo fin.

ISGP/*Anita

"2010, Año del Bicentenario de la Independencia Nacional y del Centenario de la Revolución Mexicana"